

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0035

20 DE ENERO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANDREA MEJIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS.0086 DEL 10 de Enero de 2020

Persona a notificar: **ANDREA MEJIA**

Dirección de notificación usuario CL 50 25-1 LC 14 SUPER INTER

Funcionario que expidió el acto: **Angélica Vargas Marín**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 20 de Enero de 2020

Señora:

ANDREA MEJIA

CL 50 25-1 LC 14 SUPER INTER

Correo:andreakj2@gmail.com

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS 0086 del 10 de Enero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0035 correspondiente RES.PQRDS 0086 del 10 Enero 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 124818 "***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

OFICIO PQRDS 086

Armenia 10 De Enero de 2020

Señora:

ANDREA MEJIA

CL 50 25-1 LC 14 SUPER INTER

Correo:andoreakj2@gmail.com

L.C

Asunto: Respuesta Petición 23

Cordial Saludo

Atendiendo su Petición electrónica, recibida en esta Entidad el día 03 de Enero de 2020, en la cual solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en la CL 50 25-1 LC 14, identificado con Matricula **No. 124818**, dado que el aseo llego por el doble de lo cobrado normalmente, de manera respetuosa, me permito manifestarle lo siguiente:

Que verificado en el sistema el historial del predio identificado con Matricula 124818, se observa que se venía facturando con tarifa de predio desocupado en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Teniendo en cuenta lo anterior y que para el mes de Diciembre se facturo como predio ocupado la entidad procedió la visita de verificación y se observó lo siguiente: ... LEC 3...MEDIDOR UBICADO DENTRO DE LA PLANTA ELÉCTRICA...NO REGISTRA MOVIMIENTO EN LA VISITA...LOCAL 14 BAJO LLAVE...SE OBSERVA QUE ESTA OCUPADO...FUNCIONA VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS...

Que de los resultados de la visita practicada se observa, que el inmueble no presenta fugas ni daños en sus instalaciones internas y el medidor se encuentra funcionando correctamente, por lo que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos en el mes de Diciembre del 2019, corresponden a los registros arrojados por el instrumento de medición, es decir a un consumo real del inmueble

Que dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de consumos al predio identificado con Matricula 124818.

Que respecto de la prestación del servicio de aseo, para el mes de Diciembre de 2019 se le informa que se está cobrando la tarifa de predio comercial ocupado.

Frente al presente proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario

Dirección Comercial.

Citación de Notificación Personal No. 104 de 10 de Enero de 2020

Armenia, 10 de Enero de 2020

Señora:

ANDREA MEJIA

CL 50 25-1 LC 14 SUPER INTER

Correo:andreakj2@gmail.com

L.C

ASUNTO: ASUNTO: Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 086

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 CENTRO COMERCIAL DEL CAFÉ**, a fin de notificarse personalmente de la Oficio PQRDS 086 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 124818”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario

Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la RESOLUCIÓN PQRDS No. _____ De 2019, haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno y se dará traslado dentro de los tres días siguientes de la notificación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 74 y S.S.

Notificado (a)

Notificador
